

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 22 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el Plan de acción de la agenda urbana de Lorca en el casco histórico y monumental de la ciudad,
- Subvención del Ministerio de Educación y Formación Profesional para creación de unidades de orientación profesional dependientes del programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

2º.- Con fecha 28 de diciembre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 22 del Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la A.G. del Estado	400.000,00
497	Otras transferencias de la Unión Europea	28.500,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		428.500,00

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.1721.131	Laboral temporal	29.129,97
40.1721.16000	Seguridad social	11.898,16
40.1721.22715	Plan estratégico e inventario solares y medianerías – subvención agenda urbana 2030	52.500,00
40.1721.60927	Plan estratégico renaturalización y reverdecimiento del espacio – subvención agenda urbana 2030	186.961,00
70.425.68209	Comunidad energética programa lucha contra la pobreza energética – subvenc agenda urbana 2030	119.510,87
80.326.131	Laboral temporal	20.235,00
80.326.16000	Seguridad social	8.265,00
Suma la generación de crédito.....		428.500,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 28 de diciembre de 2022.
El Director Económico y Presupuestario.